

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 155 de 2026,
REGLAS AUMENTO LEY 21.752 JUREL ATACAMA-LOS RÍOS 2026
Expediente CERO PAPEL N° 9.786/2026

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 155 DE
2026, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **viernes, 21 de agosto de 2026**

RES. EX. N° **02058/2026**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 114/2026, contenido en Memorándum (DAP) N° 00873/2026, de fecha 10 de agosto de 2026, Expediente Cero Papel N° 9.786/2026; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991; la ley N° 21.752; los decretos exentos folios DEXE202500274, de 2025 y DEXE202600120, de 2026, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3041 de 2025, N° 155, N° 476, N° 636 y N° 1976, todas de 2026, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3041 de 2025, rectificadora mediante Resolución Exenta N° 476 de 2026, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución del aumento de fracción artesanal derivado de la Ley N° 21.752 correspondiente a la pesquería del recurso jurel (*Trachurus murphyi*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía y de Los Ríos.

2.- Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 155 de 2026, complementada mediante Resolución Exenta N° 636 de 2026, ambas de esta Subsecretaría, se establecieron las reglas de utilización del mencionado incremento señalando que tendrá el carácter de cuota regional de uso común (CRUC), por un período de 5 años.

3.- Que, con posterioridad, la distribución a que se refiere el considerando 1.-, fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1976 de 2026, citada en Visto, atendida la disminución de la cuota global de captura para la pesquería de jurel, año 2026, dispuesta mediante decreto exento folio DEXE202600120, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, conforme lo anterior, la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 114/2026, citado en Visto, ha recomendado modificar las reglas de utilización del aumento de la fracción artesanal de jurel en las regiones de Atacama a Los Ríos, conforme su actual distribución.

RESUELVO:

1.- Modifíquese Resolución Exenta N° 155 de 2026, complementada mediante Resolución Exenta N° 636 de 2026, ambas de esta Subsecretaría, que estableció las reglas de utilización del aumento regional de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso jurel para las regiones de Atacama a Los Ríos, derivado de la aplicación de la Ley N° 21.752, en el sentido de reemplazar la tabla contenida en el numeral 2.- por la siguiente:

DISTRIBUCIÓN REGIONAL DEL AUMENTO DE LA FRACCIÓN ARTESANAL, JUREL ÁREA DE ATACAMA A LOS RÍOS, AÑO 2026		Toneladas
Cuota fracción artesanal, Ley 21.752. Área Arica y Parinacota a Los Lagos.		185.059
Fracción artesanal del aumento Área Atacama - Los Ríos		163.302
	Cuota objetivo Región Atacama	40.056
	Cuota objetivo Región Coquimbo	41.090
	Cuota objetivo Región de Valparaíso	6.521
	Cuota objetivo Región del Libertador Bernardo O'Higgins	74
	Cuota objetivo Región del Maule	1.248
	Cuota objetivo Regiones del Ñuble y Biobío	68.464
	Cuota objetivo Región de la Araucanía	1.985
	Cuota objetivo Región de Los Ríos	3.864

2.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

JBFB/NLI/CGS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22596470&hash=a43ef>